



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2017-00718

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE PRIAS ORTÍZ
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00718-00

Como quiera que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, una vez ejecutoriadas, son las sentencias, procede el despacho a continuación y con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos ilegales no atan al Juez, para que siga cometiendo errores, a dejar sin valor ni efecto la actuación contentiva del traslado que se corrió de la liquidación presentada por la parte demandante.

Lo anterior, por cuanto en la liquidación del crédito aportada por la parte actora a través de su apoderado judicial no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que:

1. No estableció el valor por separado de las sumas por las cuales el despacho libro mandamiento de pago en auto del 19 de diciembre de 2017, dado que, se omitió presentar liquidación por la suma de \$13.031.135 contenida en el pagare Nro. 250330924 allegado como base del recaudo.

Por lo anterior, se insta a las partes para que presenten liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, indicando, de forma separada la tasa mensual aplicada a los intereses de mora de manera mensual e imputando los abonos que se realicen a favor de la obligación, liquidando por separado los dos títulos valores objeto de recaudo.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

01 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5869f4dbbcf10e9e6c8b6567ee4dcf8bb9ab72fe555cadb88a3367cc01ffa36**

Documento generado en 31/01/2023 08:42:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>